



Resolución Ministerial

N° 0153-2023-IN

Lima, 09 FEB. 2023

VISTOS, el recurso administrativo interpuesto por la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL contra la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN del 14 de noviembre de 2022; y, el Informe N° 000162-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN, del 14 de noviembre de 2022, se resolvió otorgar, a partir del 1 de enero de 2023, el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú abogado, a veinte (20) Capitanes de Servicios, de conformidad a las vacantes para dicho grado y especialidad;

Que, la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL, interpone recurso de reconsideración el 5 de diciembre de 2022, contra la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN, argumentando que dicha resolución no ha sido emitida de acuerdo a derecho, incumpliendo los lineamientos del Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la PNP año 2022 – Promoción 2023, toda vez que no se le ha considerado el puntaje por Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional;

Que, la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN, fue emitida el 14 de noviembre de 2022, y los efectos de dicha resolución se materializaron a partir del 1 de enero de 2023; no obstante, de acuerdo al registro de recepción del recurso interpuesto, se aprecia que la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL, presentó su recurso el 5 de diciembre de 2022;

Que, la presentación del recurso administrativo interpuesto por el citado Oficial Superior, se encuentra dentro del plazo de 15 días establecido para tal efecto en el artículo 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, mediante el presente recurso de administrativo, se pretende revisar los alcances de la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN, en el extremo que no otorgó el ascenso al grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, a la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL;

Que, respecto a los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN, se emitió la Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 070-2022-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, a través de la cual la Policía Nacional del Perú aprueba la Directiva N° 03-2022-CG-PNP/DIRREHUM-B, cuyo objeto es proporcionar lineamientos que



regulan la organización, ejecución, control y evaluación del proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2022 – Promoción 2023;

Que, asimismo, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 333-2022-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 9 de setiembre de 2022, se declararon las vacantes en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2022 – Promoción 2023; precisando que para obtener el grado de Mayor de Servicios abogado, se consideraron veinte (20) vacantes;

Que, a través de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 456-2022-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 10 de noviembre de 2022, se aprobaron los cuadros de mérito en el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2022 – Promoción 2023; encontrándose la Oficial de Servicios JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL en el puesto treinta (30) de Capitanes de Servicios abogado;

Que, el numeral 6) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cuadro de méritos de ascensos, es el documento por el cual se inscribe a los candidatos en orden decreciente en función al puntaje alcanzado en su respectivo grado, siempre que hayan aprobado los exámenes y no hayan sido excluidos por razones disciplinarias. A su vez, el párrafo 6.12.2.1 del numeral 6.12.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 03-2022-CG-PNP/DIRREHUM-B, precisa que los cuadros de méritos son los documentos en los cuales se inscribe a los OOAA y OOSS PNP postulantes, en orden decreciente en función al puntaje alcanzado en su respectivo grado, siempre que hayan aprobado los exámenes y no hayan sido excluidos por razones disciplinarias;

Que, de conformidad al considerando procedente, la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN del 14 de noviembre de 2022, a través de la cual se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú, a los Capitanes de Servicios consignados en el artículo 2 de la parte resolutive de la citada Resolución, no siendo considerada en dicha resolución a la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL, la misma que fue emitida en atención a la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 456-2022-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM;

Que, respecto al recurso administrativo, a través del cual la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL argumenta la aparente contravención a la normativa vigente que regula el proceso de ascenso del año 2022 – promoción 2023, la Sección de Promoción y Nombramiento del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Informe N° 455-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM.SECPROFI, del 27 de diciembre de 2022, señala que:



"(...)

G. Con fecha 18AGO2022, se publicó los puntajes obtenidos en los factores de evaluación, en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Carrera Policial (SIGCP) de la Dirección de Recursos Humanos de la PNP, como el Reporte Referencial de la Evaluación de los factores para el Asecnso de Oficiales PNP Promoción 2023, de la Capitán SPNP Jessica Catherine CORDOVA CANAL; considerándose solamente el puntaje por Diplomado y no considerándose el puntaje por Maestría.



L. CUEVA

H. Sin embargo, del 18AGO al 24AGO2022, se realizó la recepción de reclamos o cualquier tipo de recurso sobre la publicación de los puntajes obtenidos en los factores de evaluación, mediante el aplicativo informativo integrado al SIGCP debiendo



Resolución Ministerial

adjuntar los documentos escaneados y en archivo pdf; no habiendo presentado reclamo alguno la administrada sobre el puntaje en el factor formación académica (Maestría).

I. La Dirección de Recursos Humanos de la PNP, emitió la Resolución Directoral N° 010956-2022-DIRREHUM-PNP del 29AGO2022, declarando estimadas, estimadas en parte, desestimadas, inadmisibles, excluyendo, descontando e inhibiéndose de pronunciamiento, relacionado con las solicitudes de reclamo de puntaje en los factores de evaluación del Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la PNP, del año 2022 – Promoción 2023; reclamos que fueron evaluados por las Juntas Selectoras de cada grado, en primera instancia.

J. El 01NOV2022, se publicó en el SICGP, el Cuadro Consolidado por categorías y grados con los puntajes obtenidos en los factores de desempeño profesional, formación académica, experiencia para el servicio policial, moral y disciplina, evaluados por las Juntas Selectoras, asimismo, se encuentra incluida la nota obtenida en el examen de evaluación contenidos en el cuadro consolidado por categorías y grados, a ser resueltos por la Junta Revisora en instancia final y definitiva, mediante el aplicativo informático integrado al SICGP debiendo adjuntar los documentos escaneados y en archivo pdf, del 01NOV al 04NOV2022.

K. La Capitán SPNP Jessica Catherine CORDOVA CANAL, mediante solicitud peticionó reclamo de puntaje en el factor formación académica, por Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, ante la Junta Revisora del Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la PNP, del año 2022 – Promoción 2023, como instancia final y definitiva.

*L. La Junta Revisora del Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la PNP, del año 2022 – Promoción 2023, como instancia final y definitiva, emitió la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 452-2022-CG PNP/JUNTA REVISORA del 08NOV2022, que en su artículo 5, declaró IMPROCEDENTE la solicitud de la Capitán SPNP Jessica Catherine CORDOVA CANAL, sobre el reclamo de puntaje de factor formación académica por Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.
(...)” [sic].*

Que, de conformidad a lo señalado en el considerando precedente, queda claro que el Proceso de Ascenso está a cargo de las diferentes Juntas Institucionales de la Policía Nacional del Perú; asimismo, la Policía Nacional del Perú se pronunció respecto a la solicitud referida al puntaje de Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional presentada por la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL durante el Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios del año 2022 – promoción 2023; de otro lado, la citada Oficial no



alcanzó vacante para obtener el grado de Mayor de Servicios abogado, según la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 456-2022-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM que aprobó los cuadros de méritos para dicho proceso de ascenso;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable emitir el acto resolutorio que declare infundado el recurso de administrativo interpuesto por Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL, contra la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN;

Que, conforme lo establece el literal a) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son actos que agotan la vía administrativa, el acto respecto del cual no proceda legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa o cuando se produzca silencio administrativo negativo, salvo que el interesado opte por interponer recurso de reconsideración, en cuyo caso la resolución que se expida o el silencio administrativo producido con motivo de dicho recurso impugnativo agota la vía administrativa;

Que, en tal sentido, y considerando lo informado por el órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN, ha sido emitida en estricto cumplimiento del Proceso de Ascenso por Concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú del año 2022 – Promoción 2023; razón por la cual, corresponde declarar infundado el recurso de reconsideración presentado;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL, contra la Resolución Ministerial N° 1589-2022-IN del 14 de noviembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial agota la vía administrativa.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú JESSICA CATHERINE CORDOVA CANAL y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

